



Nos mueve crear juntos



## **MANUAL SAGRILAFT Y ETICA EMPRESARIAL**

### **MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

Rymel

[www.rymel.com.co](http://www.rymel.com.co)

[rymel@rymel.com.co](mailto:rymel@rymel.com.co)

Tel: +57 (604) - 444 0430

**NIT. 890.919.437-1**  
Autopista Norte paraje El Noral  
Copacabana -Antioquia - Colombia



Nos mueve crear juntos



## Tabla de contenido

1. Título
2. Palabras Claves
3. Alcance
4. Objetivos
  - 4.1. General
  - 4.2. Específicos
5. Marco Normativo
6. Etapas del SAGRILAFT y ética empresarial
  - 6.1. Identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción
  - 6.2. Medición o valoración del riesgo de LA/FT/FPADM
    - 6.2.1. Valoración de la probabilidad
    - 6.2.2. Valoración del impacto
    - 6.2.3. Valoración del riesgo inherente
  - 6.3. Control del Riesgo de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción
    - 6.3.1. En el momento de la vinculación del asociado de negocio
    - 6.3.2. Actualización y seguimiento
    - 6.3.3. Análisis de los hallazgos
  - 6.4. Monitoreo del Riesgo de LA/FT/FPADM, corrupción y soborno
7. Factores de Riesgo
8. Estructura del SAGRILAFT
9. Políticas
  - 9.1. Políticas LA/FT/FPADM
    - 9.1.1. Política general de LA/FT/FPADM
    - 9.1.2. Política de conflicto de intereses
    - 9.1.3. Política debida diligencia y conocimiento de las contrapartes
    - 9.1.4. Política de almacenamiento y manejo de la documentación
    - 9.1.5. Política frente al reporte de operaciones sospechosas
    - 9.1.6. Política para la administración de los factores de riesgo
    - 9.1.7. Política de manejo de efectivo
    - 9.1.8. Política de transacciones con activos virtuales



Rymel



Nos mueve crear juntos



- 9.1.9. Política de incursión en nuevos mercados
- 9.1.10. Política de divulgación y capacitación
- 9.1.11. Política de reserva sobre la solicitud de información por autoridades
- 9.1.12. Política de consecuencias por el incumplimiento del SAGRILAFT
- 9.2. Política anticorrupción y soborno
- 10. Procedimiento
- 11. Documentación y debida diligencia
  - 11.1. Conocimiento de asociados de negocio clientes y/o proveedores
  - 11.2. Debida diligencia simplificada a clientes y proveedores
  - 11.3. Debida diligencia intensificada
  - 11.4. Inclusión en listas vinculantes
  - 11.5. Detección, determinación y análisis de operaciones inusuales y sospechosas
  - 11.6. Señales de Alerta
  - 11.7. Documentación y archivo de los casos analizados
- 12. Estructura organizacional y funciones
  - 12.1. Estructura organizacional
  - 12.2. Funciones y responsabilidades
    - 12.2.1. Funciones de la junta directiva
    - 12.2.2. Funciones del representante legal
    - 12.2.3. Funciones oficiales de cumplimiento
    - 12.2.4. Funciones del revisor fiscal
    - 12.2.5. Funciones área de compras
    - 12.2.6. Funciones área gestión humana
    - 12.2.7. Funciones de los empleados
  - 12.3. Atención de requerimientos de autoridades
  - 12.4. Imposición de sanciones
- 13. Divulgación
- 14. Capacitación



Rymel



Nos mueve crear juntos



## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza significativa para la estabilidad económica y reputacional de Rymel Ingeniería Eléctrica S.A.S., y de las empresas y mercados en los cuales desarrolla su actividad comercial.

La alta exposición internacional y el comercio de sus productos en las diferentes regiones donde la marca tiene presencia la hacen más vulnerable y se hace indispensable que, en la gestión de la empresa se implementen buenas prácticas, para prevenir que organizaciones criminales utilicen su operación y recursos para el lavado de activos o para la canalización de bienes hacia la realización de actividades ten-aristas.

Para crear esta convicción y cultura en la organización y generar un compromiso de prevención más allá de un cumplimiento legal, en el presente manual se establecen los criterios y parámetros a tener en cuenta para la vinculación de nuestros asociados de negocio y los controles de seguimiento para garantizar el funcionamiento del sistema.



Rymel

**NIT. 890.919.437-1**

Autopista Norte paraje El Noral  
Copacabana -Antioquia - Colombia



Nos mueve crear juntos



## 1. Título

Manual SAGRILAFT y ética empresarial (manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y programa de ética empresarial).

## 2. Palabras Claves

- **Accionista:** Es la persona natural o jurídica titular de las acciones de la sociedad Rymel S.A.S.
- **Administrador:** Es el representante legal, miembro de la Junta Directiva que de acuerdo con los estatutos desarrollará estas funciones.
- **Beneficiario final:** Es la persona natural que controla el 5% o más de las acciones, derechos de voto o rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, o en cuyo nombre se realiza una transacción; también es la persona que ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica.

Cuando no se identifique alguna persona natural que cumpla con el párrafo anterior será el que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que tenga una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- **Asociados del negocio:** Es toda persona natural o jurídica que mantiene una relación comercial, contractual o de cualquier orden, enmarcada dentro de la cadena de suministro nacional e internacional de Rymel S.A.S.; es decir: accionistas, socios, empleados, intermediarios, clientes y/o proveedores de bienes y servicios.
- **Cliente crítico:** Es aquel que evaluado con los criterios de riesgo jurisdicción, riesgo país, monto, frecuencia de transacciones y naturaleza jurídica arroja esta calificación en la matriz de riesgos.
- **Proveedor crítico:** Es aquel que evaluado con los criterios de riesgo jurisdicción, riesgo país, monto, frecuencia de transacciones y naturaleza jurídica, trayectoria y dependencia de su producto arroja esta calificación en la matriz de riesgos.



Nos mueve crear juntos



- **Canal de distribución:** Es el medio por el cual se ofrece o comercializa los productos o servicios.
- **Financiación del terrorismo:** Es el apoyo financiero de cualquier forma al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.
- **Jurisdicción-Región:** Es la ubicación geográfica donde se presta el servicio y se legaliza la relación comercial con el asociado de negocio.
- **Lavado de activos:** Se conoce como lavado de dinero, legitimación de capitales y comprende todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.
- **Listas vinculantes:** Son aquellas listas de entidades vinculantes para Colombia, donde se enlistan las personas asociadas con organizaciones terroristas.
- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona encargada de vigilar el Sistema, promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo de LA/FT/FPADM; al igual que el programa de transparencia y ética empresarial.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con las inversiones de la compañía, o que no se enmarcan dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en el sector, la industria o una contraparte.
- **Operación sospechosa:** Es aquella operación inusual que, de acuerdo con los usos y costumbres del tipo de inversión o relación con una contraparte, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Persona expuesta políticamente (PEP):** Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial. Cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado; estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- **PEP de organizaciones internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos,



Nos mueve crear juntos



entre otros (directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

- **PEP Extranjera:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: jefes de estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado, congresistas o parlamentarios, miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales, embajadores, encargados de negocios, altos funcionarios de las fuerzas armadas, miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal, miembros de familias reales reinantes, dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos, representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la junta de una organización internacional.
- **Reportes internos:** Son aquellos que se realizan al interior de la compañía por cualquier empleado que tenga conocimiento de una posible operación inusual o sospechosa; también son reportes internos aquellos que el oficial de cumplimiento debe presentar al menos una vez al año a la junta directiva.
- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en la que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencia, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de contagio:** Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia relacionada con LA/FT/FPADM. El asociado de negocio incluye personas naturales o jurídicas que tiene posibilidad de ejercer influencias sobre la empresa.
- **Riesgo de LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía por ser utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM. Se expresa en términos de



Nos mueve crear juntos



probabilidad (oportunidad o frecuencia de la ocurrencia del riesgo) e impacto (consecuencia en caso de ocurrir o materializarse el suceso).

- **Riesgos asociados al LA/FT/FPADM:** Se refieren a las consecuencias o impacto que la Compañía puede sufrir, derivadas de la materialización del riesgo de LA/FT; éstos pueden ser:
  - **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre la compañía, sus accionistas, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.
  - **Riesgo inherente:** Es el nivel o perfil de riesgo propio de la actividad de la compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles al riesgo de LA/FT/FPADM.
    - o **Riesgo residual:** Es el nivel o perfil resultante del riesgo de la compañía después de aplicar los controles al riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- **SAGRILAF:** Hace referencia al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- **Programa de transparencia y ética empresarial:** Es el programa de transparencia y ética gestionado por la administración de la empresa para garantizar el cumplimiento normativo y preservar el buen nombre de la organización evitando la corrupción y actuando siempre con ética y transparencia.
- **Terrorismo:** Se define como cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en peligro la vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos. Los instrumentos utilizados pueden tener origen en fuentes tanto legítimas como ilegítimas.
- **UIAF:** Siglas para la Unidad de Información y Análisis Financiero y se refiere a la entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de LA/FT/FPADM.





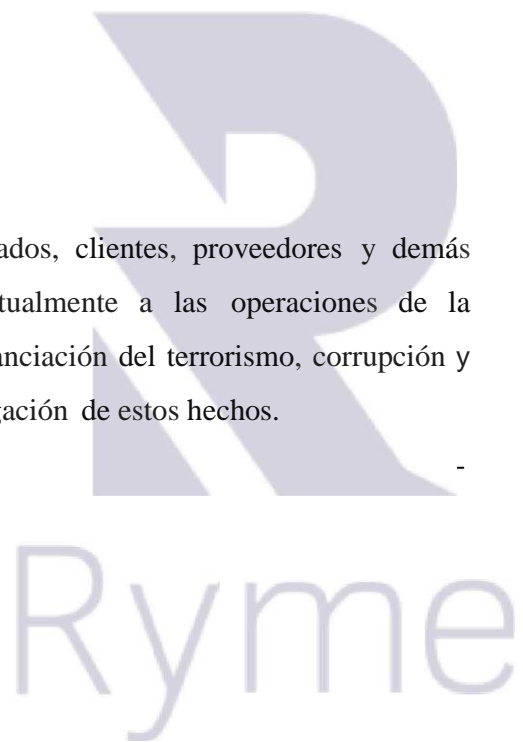
Nos mueve crear juntos



- **Soborno:** Se trata de un delito cuando un funcionario, colaborador o cualquier miembro de la empresa acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.
- **Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual la compañía por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas; da, ofrece o promete a un servidor público, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, u objetos de valor pecuniario o (ii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Corrupción:** Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se pueden presentar bajo las siguientes modalidades:
  - o **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia los colaboradores de la compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de colaboradores de la empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la empresa, o un funcionario de ella.

### 3. Alcance

Este manual involucra a todos los accionistas, empleados, clientes, proveedores y demás aliados estratégicos vinculados comercial o contractualmente a las operaciones de la compañía. Para evitar sucesos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno se establecen políticas y directrices para la mitigación de estos hechos.





Nos mueve crear juntos



## 4. Objetivos

### 4.1. General

Implementar los lineamientos y controles para desarrollar de manera integral los elementos necesarios para la prevención de los riesgos asociados a corrupción, soborno y lavado de activos en Rymel S.A.S., mediante un sistema de administración del riesgo LA/FT/FPADM, ética empresarial en la ejecución de las actividades contractuales.

### 4.2. Específicos

- o Establecer los procedimientos para minimizar la probabilidad de riesgo reputacional a la que se encuentra expuesta la empresa, en caso de ser objeto de operaciones fraudulentas.
- o Definir la metodología de vinculación y seguimiento a los asociados de negocio, identificando el origen de los recursos.
- o Implementar las políticas de vinculación, seguimiento y control aplicables a la conducta de los asociados de negocio.
- o Evaluar el funcionamiento del sistema para garantizar el cumplimiento legal.

## 5. Marco Normativo

Las principales normas que rigen el cumplimiento legal para Rymel S.A.S., e integran el conjunto de lineamientos a seguir para llevar a cabo los negocios con ética y transparencia son:

- **Ley 1778 de 2016, Congreso de la República:** Conocida como "ley antisoborno", por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020:** La Superintendencia de Sociedades emitió esta resolución que amplía los criterios para determinar cuáles son las sociedades que se encuentran obligadas a adoptar los programas de transparencia y ética empresarial.



Nos mueve crear juntos



- **Circular 100-000003 de 2016 Superintendencia de Sociedades:** Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.
- **Circular 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades:** Modificación integral del capítulo X de la circular básica jurídica de 2017, tiene como objetivo profundizar el enfoque basado en riesgos, tanto en la supervisión de esta entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales y empresas obligadas al cumplimiento del régimen del SAGRILAFT y reportes a la UIAF de operaciones sospechosas.
  - **Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades ("Circular"):** Esta norma obliga a las sociedades vigiladas a diseñar e implementar un SAGRILAFT cuando cumplan los criterios de actividad económica e ingresos totales definidos en la circular. Específicamente, la norma señala que se encuentran obligadas a implementar el SAGRILAFT las sociedades del sector real que, a corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, hayan obtenido ingresos totales, iguales o superiores a 40.000 SMLMV.
- **Resolución 285 de 2007 UIAF:** Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades portuarias, usuarios de zona franca, empresas transportadoras, agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- **Circular 170 de 2002:** Prevención y control al lavado de activos. Por la cual se indica el procedimiento a seguir por los usuarios de servicio aduanero y cambiario para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos.
- **Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio:** De acuerdo con el artículo 119 del Código de extinción de dominio, toda persona, incluida la compañía, tiene la obligación de informar a la fiscalía general de la Nación sobre la existencia de bienes que hayan detectado en desarrollo de sus actividades y que puedan ser objeto de la acción de extinción de dominio.
- **Ley 1121 de 2006:** Establece que los particulares, incluida la compañía, deben reportar a la UIAF y a la fiscalía general de la Nación cuando tenga conocimiento de la presencia o tránsito de una persona incluida en una de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional. En este sentido, la compañía deberá



Nos mueve crear juntos



realizar consultas periódicas en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (ONU); así como la lista restrictiva de individuos y entidades vinculadas a actividades terroristas aprobada mediante acta del Consejo de Seguridad Nacional del 17 de enero de 2020, frente a las personas con las cuales mantiene cualquier tipo de vínculo.

## 6. Etapas del SAGRILAF y ética empresarial

### 6.1. Identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción

Conscientes del impacto económico, reputacional y legal que genera la materialización del Riesgo de LA/FT/FPADM, así como del riesgo de corrupción, soborno y contagio ocasionado por involucrarse con contrapartes que puedan estar relacionadas o afectadas por delitos asociados a dichos riesgos; Rymel S.A.S., realiza el proceso de debida diligencia identificando las alertas arrojadas para su control, seguimiento y monitoreo.

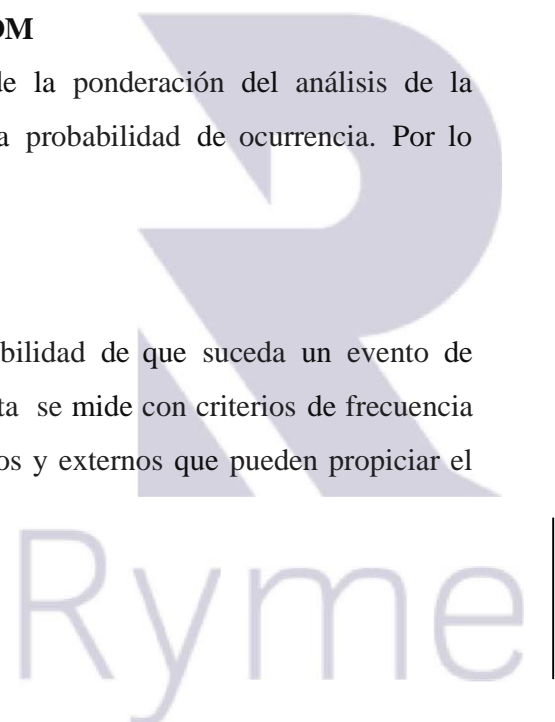
Asimismo, los valora y los controla mediante la matriz de riesgo general de la empresa la cual contiene las fuentes, principales áreas donde se genera, el impacto, las causas, la probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias.

### 6.2. Medición o valoración del riesgo de LA/FT/FPADM

La calificación del riesgo inherente se obtiene de la ponderación del análisis de la probabilidad e impacto, calculadas con base en la probabilidad de ocurrencia. Por lo tanto, se definen las siguientes valoraciones:

#### 6.2.1. Valoración de la probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que suceda un evento de riesgo de LA/FT/FPADM, soborno o corrupción. Esta se mide con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.





Nos mueve crear juntos



PROBABILIDAD		
Score	Calificación	Descripción
5	Altamente probable	La situación tiene ocurrencia frecuente y continua. La materialización del riesgo ocurre con frecuencia o de forma permanente.
4	Probable	La situación tiene ocurrencia frecuente pero no continua. La materialización del riesgo puede darse varias veces en un periodo
3	Ocasional	La situación tiene una ocurrencia media. La materialización del riesgo puede darse alguna vez.
2	Remota	La situación tiene una ocurrencia esporádica. La materialización es esperable en un nivel mínimo.
	Improbable	La situación nunca ha ocurrido o difícilmente ocurrirá. No obstante, el riesgo es concebible





Nos mueve crear juntos



### 6.2.2. Valoración del impacto

El impacto es la consecuencia que puede acarrear la materialización del riesgo.

IMPACTO		
Score	Calificación	Descripción
5	Catastrófico	La materialización del riesgo ocasiona pérdidas económicas cuantiosas y puede generar la suspensión total de las actividades de la compañía.
4	Mayor	La materialización del riesgo ocasiona pérdidas económicas considerables y puede generar la suspensión temporal de varias de las actividades de la compañía.
3	Moderado	La materialización del riesgo ocasiona pérdidas económicas y puede generar la suspensión temporal en unas o varias de las actividades de la compañía.
2	Menor	La materialización del riesgo impacta y puede generar pérdidas económicas indirectas, pero no ocasiona una suspensión en la actividad de la compañía.
1	Insignificante	La materialización del riesgo no impacta la actividad de la Compañía de forma significativa

Estos criterios de probabilidad e impacto serán revisados periódicamente para ajustar, cada vez más, la matriz de riesgos de acuerdo con el objeto social de Rymel S.A.S., y las características de sus procesos de manera que éstas se ajusten al riesgo identificado.

Como resultado de esta etapa, la compañía está en capacidad de establecer su perfil de riesgo inherente al multiplicar el score de la probabilidad por el score del impacto, quedando de la siguiente manera:

### 6.2.3. Valoración del riesgo inherente

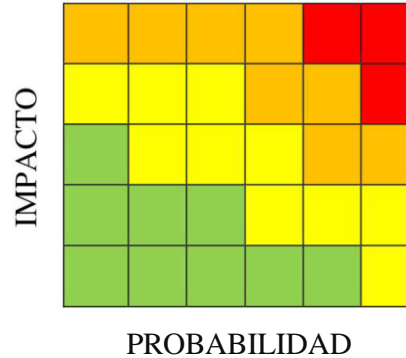




Nos mueve crear juntos



NIVEL
ACEPTABLE
TOLERABLE
INACEPTABLE
INADMISIBLE



### 6.3. Control del Riesgo de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción

La compañía inicia el sistema con los mecanismos de control del riesgo de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción descritos en este manual para prevenir, controlar o mitigar el riesgo. Estos controles se fortalecerán de acuerdo con el resultado de los seguimientos, con el propósito de establecer el perfil de riesgo residual.

El objetivo es mitigar el riesgo, tomando las medidas necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto al que se ve expuesto Rymel S.A.S., para lo cual se establecen los siguientes controles:

#### 6.3.1. En el momento de la vinculación del asociado de negocio

- Documentación mínima, detallada en el procedimiento de debida diligencia (ver procedimiento de asociados de negocios A-GL-06).
- Consultas en listas restrictivas: Se genera un informe detallado de las diferentes listas, y, además, si tiene algún proceso de investigación por corrupción o delitos similares se refleja en dicha consulta y se procede a diligenciar el cuadro de coincidencias para seguimiento.



Nos mueve crear juntos



- Declaración de PEP: En caso de ser PEP debe diligenciar el formato de declaración PEP y la procedencia del origen de sus recursos.
- Declaración de origen de fondos: Esta contenida en el F-GL-04 y por medio de esta, el asociado de negocio declara que sus recursos provienen de origen lícito.
- En el código de ética y en el presente manual se define el término conflicto de interés, el cual se divulga y prohíbe a los empleados recibir regalos, dádivas, incentivos, entre otros, con el objeto de comprar un bien o adjudicar contratos de suministro a Rymel S.A.S.
- Política de corrupción y soborno: Esta política se divulga a los empleados, proveedores, contratistas y en general a todas las contrapartes.
- Verificación de referencias: Las referencias se verifican telefónicamente a los asociados de negocio de den como resultados críticos. En caso de no ser posible, se deja la observación en el respectivo formato de vinculación.
- Visita domiciliaria a los proveedores críticos en la cadena de suministro.
- Conservación y enumeración de las carpetas con documentación de cada asociado de negocio.
- Registro en el formato F-GL-08 "registro clientes Nacionales", F-GL-32 "registro clientes y proveedores del exterior", F-SC-02 "registro proveedores nacionales.
- Registro de las coincidencias encontradas para posterior análisis y seguimiento.
- Aprobación de ingreso al sistema ERP.

### 6.3.2. Actualización y seguimiento

- Se requiere hacer la actualización al asociado de negocios anualmente; identificando los cambios administrativos y financieros cumpliendo con mismo procedimiento del momento de la vinculación.

Rymel





Nos mueve crear juntos



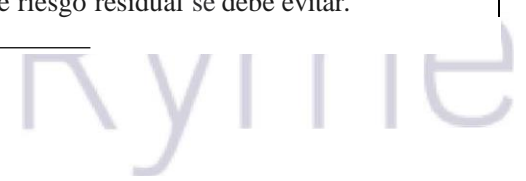
- De igual manera debemos identificar cualquier cambio sustancial en la composición accionaria, cambio radicales en el objeto social del negocio, etc y esta labor se deberá reportar en cualquier momento del año cuando suceda.

### 6.3.3. Análisis de los hallazgos

Los asociados de negocios con inconsistencias o algún reporte en lista restrictivas, se les hace su respectivo proceso de análisis y consultas en las diferentes páginas. De ser pertinente se comunicará a la junta directiva.

Cada año se hará la evaluación de la efectividad de controles de acuerdo al siguiente cuadro de medición del riesgo:

Nivel	Plan De Acción
<b>Bajo</b>	Los riesgos en este nivel son una amenaza menor para la compañía, no requieren medidas o controles adicionales a los aplicados. Su monitoreo debe hacerse mínimo cada dos años. Este nivel de riesgo residual se puede aceptar, mitigar o transferir.
<b>Medio</b>	Los riesgos en este nivel afectan la compañía y deben ser tratados por el empleado o área afectada en el mediano plazo, aplicando medidas satisfactorias para mitigarlo. Su monitoreo debe hacerse mínimo anualmente. Este nivel de riesgo residual se debe mitigar o transferir.
<b>Alto</b>	Los riesgos en este nivel representan una amenaza significativa para la compañía y deben ser tratada en el corto plazo para asegurar una disminución en su nivel o sus causas deben ser evitadas. Así mismo, deben ser monitoreados permanentemente, a 1 menos una vez semestralmente. Este nivel de riesgo residual se debe mitigar, transferir o evitar.
<b>Extremo</b>	Los riesgos en este nivel representan una alta amenaza para la compañía y deben ser tratados de forma inmediata para asegurar una disminución en su nivel o sus causas deben ser evitadas. Así mismo, deben ser monitoreados permanentemente, a 1 menos trimestralmente. Este nivel de riesgo residual se debe evitar.





Nos mueve crear juntos



<b>Calificación del riesgo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Bajo</b>	El Riesgo es considerado como tolerable para la organización, su ocurrencia puede causar pérdidas no significativas. Estos riesgos pueden aceptarse o tratarse con acciones de control para disminuir la probabilidad de ocurrencia o su impacto.
<b>Moderado</b>	El Riesgo es moderado, su ocurrencia podría causar pérdidas de alguna consideración. Requiere acciones de respuesta para reducirlo.
<b>Alto</b>	El Riesgo es muy significativo y requiere de acciones de respuesta para reducirlo y transferirlo. Su ocurrencia podría causar pérdidas graves a la Empresa.
<b>Extremo</b>	El Riesgo es inaceptable o crítico debido a que, en caso de materializarse, sus consecuencias desestabilizarían a la empresa. Requiere de acciones de respuesta inmediata para evitarlo y/o reducirlo.

#### 6.4. Monitoreo del Riesgo de LA/FT/FPADM, corrupción y soborno

El oficial de cumplimiento realizará un seguimiento continuo del sistema con el fin de evaluar la oportunidad, efectividad y eficiencia de los controles, asegurando que sean integrales y se refieran a todos los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción identificados. Este seguimiento se deberá realizar mínimo cada año. Cualquier desviación deberá ser informada a la junta directiva y al representante legal.

El monitoreo debe estar a cargo del oficial de cumplimiento con la respectiva colaboración del comité y los líderes de los procesos, y su finalidad es aplicar y sugerir las acciones correctivas y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo de LA/FT/FPADM, soborno y corrupción.

El oficial de cumplimiento evaluará, luego del monitoreo, sus resultados y, en conjunto con el comité realizarán las propuestas de mejoramiento y tratamiento de las situaciones detectadas al representante legal y a la junta directiva.



Nos mueve crear juntos



El revisor fiscal también hará revisiones periódicas que faciliten la detección y corrección de deficiencias del SAGRILAFT y el programa de transparencia y ética empresarial, cuyos resultados son comunicados a la junta directiva, al representante legal y al oficial de cumplimiento para que adopte las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.

## 7. Factores de Riesgo

Rymel S.A.S., identificó los siguientes factores de riesgo en sus operaciones, negocios y/o contratos:

Factor de Riesgo	Descripción
Contrapartes	Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, con las cuales la organización establece o mantiene algún tipo de relación contractual o legal en el desarrollo de sus actividades, como pueden ser accionistas, contratistas, empleados, proveedores y clientes.
Jurisdicción o Áreas geográficas	Es la ubicación geográfica donde se realicen operaciones del objeto de la organización y en las cuales se puedan determinar un mayor o menor nivel de riesgo al LA/FT/FPADM.
Servicios y/o Productos	Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de contratos.
Canales de distribución	Son aquellos canales que utiliza la organización para distribuir sus productos.

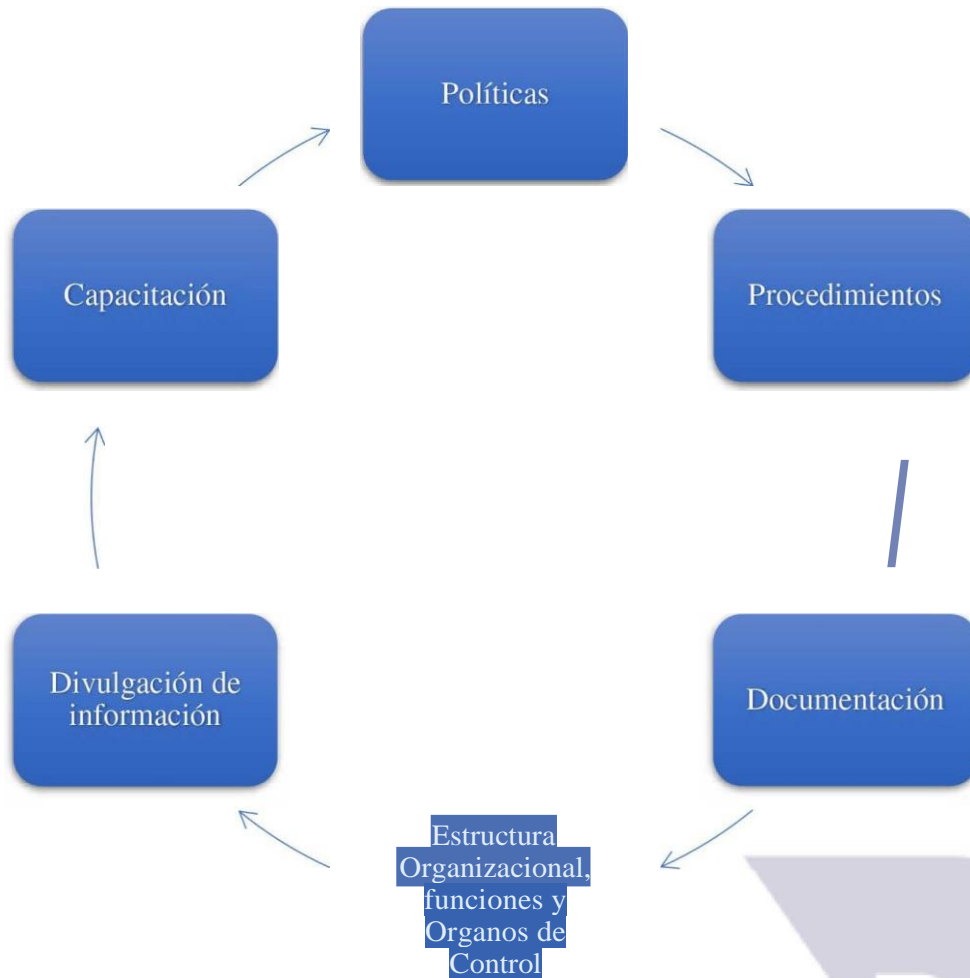
## 8. Estructura del SAGRILAFT

Teniendo en cuenta la identificación de los riesgos, y que un sistema es un módulo ordenado de elementos que se encuentran interrelacionados e interactúan entre sí, se establece la siguiente estructura para el SAGRILAFT:





Nos mueve crear juntos



## 9. Políticas

### 9.1. Políticas LA/FT/FPADM

#### 9.1.1. Política general de LA/FT/FPADM

La junta directiva, y los administradores de Rymel S.A.S., declaran y manifiestan que la compañía:

- o Antepone el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM al logro de las metas de inversión. La prevención, detección y



Nos mueve crear juntos



- monitoreo del Riesgo de LA/FT/FPADM se aplicará a todas las actividades del giro del negocio.
- o Tiene el deber y el compromiso de asegurar el cumplimiento de la ley y las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT/FPADM, con miras a proteger su imagen y reputación.
  - o Se abstendrá de realizar cualquier operación, y la reportará a las autoridades competentes en el momento que pueda determinar razonablemente que los dineros que se relacionan con ella son el producto o tengan como finalidad financiar o apoyar actividades ilícitas.
  - o Manifiesta que sus empleados y demás contrapartes conocen, aplican y cumplen lo previsto en este manual, so pena de las sanciones respectivas enunciadas en él y las consecuencias penales y administrativas procedentes.
  - o Colaborará activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del LA/FT/FPADM, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.
  - o Aplicará formalmente todos los procedimientos estructurados para la prevención y control orientados por este manual, así mismo velará por la actualización permanente de los mismos.

### 9.1.2. Política de conflicto de intereses

No se podrá hacer negocios o transacciones que ponga en riesgo de LA/FT/FPADM a la compañía, ni se autorizará la omisión de los procedimientos y medidas de control de riesgos de LA/FT/FPADM para favorecer algún caso de investigación.





Nos mueve crear juntos



Se considerará conflicto de interés relacionado con LF/Ff /FPADM las siguientes situaciones:

- o En la consulta en listas de control, el análisis de operaciones inusuales, el estudio de operaciones sospechosas y realización de reportes Cuando la consulta, el estudio, análisis o reporte ha sido realizado por un empleado sobre el cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en las que la persona encargada de realizar las consultas tenga algún interés personal, directo o indirecto, sobre el resultado.
- o En la realización de reportes a las autoridades: Cuando en la toma de decisión sobre la procedencia del reporte externo afecta a la persona a cargo, directa o indirectamente, o cuando el reporte o la decisión sobre las operaciones realizadas, son llevadas a cabo por el cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- o En cualquiera de los eventos enunciados, la persona en conflicto de interés deberá reportarlo directamente al oficial de cumplimiento. En caso de que la persona en conflicto de interés sea el oficial de cumplimiento y sea éste quien advierta dicho conflicto, deberá apartarse inmediatamente de la situación y delegar todas sus funciones, en relación con el asunto al oficial de cumplimiento Suplente. En caso de que sea un tercero quien advierta el conflicto del oficial de cumplimiento, deberá advertirlo a la junta directiva para que este órgano designe a otra persona para que lleve a cabo estas tareas.

### 9.1.3. Política debida diligencia y conocimiento de las contrapartes

Rymel S.A.S., tiene como uno de sus principales mecanismos de control y prevención de riesgos de LA/FT/FPADM el adecuado conocimiento de sus contrapartes, en el momento de su vinculación y durante la relación contractual.

Rymel



Nos mueve crear juntos



La compañía se abstiene de tener negocios o relaciones comerciales con contrapartes que se nieguen a declarar la procedencia de los recursos u origen de fondos, o que se rehúsen a facilitar la documentación principal requerida.

Así mismo, verificará que la información suministrada por la contraparte sea actualizada mínimo una vez al año (de acuerdo a la criticidad del asociado de negocio), con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera; no obstante, algunas contrapartes pueden exponer a la compañía a mayores riesgos de LA/FT/FPADM que otros; por lo tanto, los empleados y el oficial de cumplimiento tendrán en cuenta los siguientes aspectos que representan mayor exposición a los riesgos LA/FT/FPADM; debido a esto, la compañía realiza la debida diligencia identificando a sus contrapartes, de acuerdo a:

- Transparencia de la actividad.
- Procedencia de los recursos.
- Jurisdicción en la que operan.
- Beneficiarios finales de los recursos económicos.
- Impacto económico y legal de acuerdo al monto de las operaciones comerciales.
- Monitoreo continuo de los cambios de administración por medio de la actualización de datos.
- Calificación de acuerdo a la matriz de criticidad.
- Consultas en listas vinculantes y restrictivas.

Los hallazgos o coincidencias serán evaluados por el oficial de cumplimiento teniendo en cuenta el impacto que puedan causar; serán sometidos a evaluación de la administración para su decisión de vinculación o continuación con la relación comercial entre las dos partes.



Nos mueve crear juntos



### Aspectos que representan mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM

- o **La jurisdicción:** Contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo que son enlistadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)<sup>6</sup> y el índice de Basilea<sup>7</sup>; sobre este último, se considerarán jurisdicciones de alto riesgo aquellas con una calificación general por encima de 6.5.
- o **PEP:** Debido al alto riesgo que representa el relacionamiento con personas expuestas públicamente, se realizarán procesos de monitoreo periódicamente, según normativa vigente.
- o **Vinculados a listas de control:** Rymel S.A.S., no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de LA/FT/FPADM.

#### 9.1.4. Política de almacenamiento y manejo de la documentación

La Compañía conservará los manuales, código de ética, políticas, documentos y registros relativos al sistema, por el tiempo definido en la norma, con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Concluido este término, los documentos pueden ser destruidos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos, formulada por las autoridades competentes.
- Que se conserven en un medio que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

La información y documentos remitidos a la UIAF como soporte, estarán bajo la salvaguarda del oficial de cumplimiento y por ningún motivo las contrapartes tendrán





Nos mueve crear juntos



acceso y conocimiento de los mismos. Así mismo, se guardará la debida reserva de la información solicitada por dicha entidad.

Rymel S.A.S., custodiará un archivo en el cual conservará todos los documentos del sistema, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

#### **9.1.5. Política frente al reporte de operaciones sospechosas**

La compañía reportará a la UIAF aquellas operaciones que, por su cuantía, características y demás elementos, pudieren calificar como operaciones sospechosas. No se requerirá tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

#### **9.1.6. Política para la administración de los factores de riesgo**

En los casos en que el riesgo residual sea alto o extremo, se restringirá la operación o transacción relacionada que pueda afectarse por este riesgo; hasta tanto no se disminuya el mismo con la aplicación de controles adicionales. La prelación que tiene la compañía es la gestión del riesgo de LA/Ff/FPADM sobre el logro de las metas comerciales o financieras.

#### **9.1.7. Política de manejo de efectivo**

Todos los pagos a las contrapartes se realizarán a través de los medios dispuestos por el sistema financiero y a favor del titular de la obligación. No se recibirá dinero en efectivo por montos superiores a 10.000.000 COP, Toda suma superior a este monto deberá ser consignada directamente en las cuentas de la compañía y una vez se hayan realizado los estudios previos del cliente.



Nos mueve crear juntos



#### **9.1.8. Política de transacciones con activos virtuales**

La compañía no recibe aportes, hace inversiones o presta servicios relacionados con activos virtuales.

#### **9.1.9. Política de incursión en nuevos mercados**

Previo a la incursión en nuevos mercados, la compañía identificará los factores de riesgos LA/FT/FPADM y eventos propios del nuevo mercado y definirá los controles de riesgos de LA/Ff /FPADM pertinentes.

#### **9.1.10. Política de divulgación y capacitación**

La administración y el oficial de cumplimiento impulsarán una cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM por todos los medios disponibles en la compañía, hasta llegar a los asociados de negocio.

Rymel S.A.S., divulgará las políticas y procedimientos para la prevención y control del LA/FT/FPADM, a través de un programa de capacitación dirigido a todos los funcionarios de la compañía.

Este manual también será divulgado en la página web de la compañía para las contrapartes externas

Se realizarán inducciones al iniciar una relación con el empleado, periódicamente se establecerá un cronograma de capacitaciones para todo el personal.

#### **9.1.11. Política de reserva sobre la solicitud de información por autoridades**

Los empleados de la compañía guardaran reserva sobre los reportes y requerimientos de inspecciones judiciales por las autoridades, al igual que los reportes que se realicen a la UIAF.



Nos mueve crear juntos



### 9.1.12. Política de consecuencias por el incumplimiento del SAGRILAFT

El incumplimiento a este manual será verificado al tenor de lo dispuesto por la compañía en las normas internas o contractuales que regulen la relación con las contrapartes. Cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en este manual, bien sea intencional, por descuido o negligencia de cualquier asociado de negocio, será sancionado de acuerdo con los compromisos suscritos contractualmente, y de acuerdo a la ley laboral; sin perjuicio de las consecuencias civiles, administrativas y penales que dicha conducta pueda traer consigo.

### 9.2. Política anticorrupción y soborno

Rymel S.A.S., comprometida con los sistemas de seguridad que integra la compañía en pro de conservar su reputación, la de sus asociados de negocios y el compromiso con el actuar ético y transparente, ha creado los lineamientos para conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de transparencia en todo lo relacionado con la corrupción y soborno.

#### Alcance

La política anticorrupción es aplicable a todos los empleados, administradores, asesores comerciales y directivos de Rymel, independientemente de la zona o jurisdicción en



Nos mueve crear juntos



donde presten sus servicios; asimismo es aplicable a los contratistas, proveedores, representantes o terceros que actúen en su nombre.

### **Parámetros de actuación**

Las principales medidas para evitar la corrupción y soborno están relacionadas con la contratación, las compras y la administración, y son de estricto cumplimiento de tal forma que:

- No se permiten regalos ni alguna otra oferta que pueda interferir en la sana competencia y libre adjudicación de contratos.
- Las tarifas de comisión u honorarios pagados a distribuidores, agentes, comisionistas o consultores serán razonables en relación al valor del servicio, producto o del trabajo que realmente se realizó y siempre deberán estar formalmente definidas y regidas por un documento o contrato.

Los procedimientos de compra se adelantarán de acuerdo con la ley, las listas de precios, la sana competencia. Por lo tanto, las decisiones de compra se tomarán objetivamente y basadas en los intereses de la compañía.

Los proveedores se vinculan mediante contrato con Rymel, en el cual deberán estar especificados las condiciones comerciales, el servicio o producto a proveer, la tarifa u honorarios aplicables, términos de entrega y calidad.

Los acuerdos de compra se documentarán e identificarán claramente, y deben estar archivados en lugar seguro dentro de las instalaciones de la empresa. Cuando se trate de compras puntuales, siempre deberán tener al menos 2 cotizaciones comparativas y archivarlas como comprobantes de la negociación.

Se permitirán gastos de representación acordes sólo con la atención debida inherente a la relación comercial con nuestros asociados de negocio.

Los empleados y administradores están obligados a cumplir estrictamente sus funciones sin incurrir en actos como: lavado de dinero, tráfico de estupefacientes, soborno u otro acto que pueda afectar la reputación y buen nombre de la compañía.



Nos mueve crear juntos



## **Relación con otras políticas y códigos**

Esta Política se complementa y respalda los términos definidos en el código de ética, programa de ética empresarial y el manual de políticas SAGRILAFIT, que contienen lineamientos para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

## **Incumplimiento**

El incumplimiento a la política de anticorrupción se considera como una violación al contrato de trabajo o comercial con Rymel y conllevará a la aplicación de sanciones que puedan ocasionar la terminación del contrato. El desconocimiento de la política no exime a ningún destinatario de su debido cumplimiento ni del régimen sancionatorio.

La presente política estará sujeta a la actualización respectiva para mayor cumplimiento normativo o para impedir que se materialicen hechos de gran riesgo reputacional.

## **10. Procedimiento**

Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos, corrupción y soborno será el adecuado conocimiento de las contrapartes; por lo tanto, se establece el procedimiento A-GL-06 "Selección, Evaluación Y Conocimiento De Asociados De Negocio Clientes Y Proveedores".

## **11. Documentación y debida diligencia**

### **11.1. Conocimiento de asociados de negocio clientes y/o proveedores**

El proceso de conocimiento de la contraparte surge en el contacto inicial, para su vinculación, y se sostiene en el proceso de actualización de información.



Nos mueve crear juntos

El encargado deberá solicitarles a los asociados de negocio (Clientes, Proveedores y Contratistas) que diligencien los formatos (F-GL-04, F-GL-25) de vinculación y manifestación suscrita, incluyendo los siguientes documentos contemplados en el A-GL-06:

Persona Natural	Persona Jurídica Nacional	Persona Jurídica Exterior
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería. En caso de no tener, se pedirá copia de la página principal del pasaporte.	Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.	Documento, según el país, que acredite conformación legal de la organización, análogo debidamente autenticado tratándose de personas jurídicas extranjeras
Formato de vinculación y manifestación suscrita, F-GL-04 Y F-GL-25 (firmado por Rep. Legal, suplente o apoderado)	Formato de vinculación y manifestación suscrita, F-GL-04 Y F-GL-25 (firmado por Rep. Legal, suplente o apoderado)	Formato debidamente diligenciados y firmados, F-GL-16-1, F-GL-17 (en español), F-GL-16, F-GL-17-1 (en inglés)
Registro Único Tributario (En caso de que lo tenga)	Registro Único Tributario actualizado (RUT)	Registro de constitución, RUC, ID de la empresa.
	Fotocopia del documento de identidad de la persona que firma el formato	Fotocopia del documento de identidad de la persona que firma el formato
Documentos adicionales de identificación que permitan individualizar a la persona de forma clara y precisa.	Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año a inmediatamente anterior, composición accionaria si los accionistas son personas jurídicas (de no estar autorizados a compartir esta	Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año a inmediatamente anterior, composición accionaria si los accionistas son personas jurídicas (de no estar autorizados a compartir esta

NIT. 890.919.437-1

Autopista Norte paraje El Noral  
Copacabana -Antioquia - Colombia



Nos mueve crear juntos



	información dar respuesta al correo o carta firmada por el representante legal	información dar respuesta al correo o carta firmada por el representante legal
--	--	--

### 11.2. Debida diligencia simplificada a clientes y proveedores

El proceso de debida diligencia se puede simplificar en la vinculación de clientes y proveedores, para agilizar la transacción comercial, dependiendo del monto y frecuencia de la negociación; teniendo en cuenta que el impacto general, si se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM, sería insignificante.

Para este fin se define la siguiente tabla de clasificación de transacciones:

Frecuencia	Monto total	Documentación mínima
Una o varias veces al año	< 50 millones	*Formato vinculación *RUT
Una o varias veces al año	> 50 millones	Documentación completa

Cada seis meses se hará el monitoreo de la matriz de criticidad de clientes y proveedores con el objetivo de verificar el cumplimiento de los parámetros.

- **Conocimiento de empleados**

Rymel S.A.S., se abstiene de iniciar una relación contractual sin antes haber completado, integralmente, el proceso de debida diligencia; los empleados actuales o las personas que aspiren a desempeñar un cargo en la compañía deben estar plenamente identificados. En



Nos mueve crear juntos



el proceso de vinculación, se ha incluido un análisis detallado tanto de los documentos entregados por el aspirante, como de la consulta de los antecedentes ante las entidades nacionales e internacionales, realizando las verificaciones respectivas en las listas utilizando los recursos asignados por Rymel S.A.S., para tal fin.

En caso de que el candidato o un empleado actual esté incluido en una de las listas de control que puedan generar un riesgo de contagio se suspenderá el proceso de vinculación o se estudiará la procedencia de una terminación justificada de su relación laboral con la empresa.

La actualización de datos y la respectiva verificación en listas de control se hará mínimo una vez al año.

Cuando se detecten señales de alerta que permitan inferir un comportamiento inusual de los empleados en la compañía, el oficial de cumplimiento debe investigar dicha conducta. En caso de materializarse el riesgo, el área encargada analizará y tomará las decisiones correspondientes.

- **Control y monitoreo a empleados**

Visitas domiciliarias periódicas a los empleados con cargos críticos, tanto al momento de ingresar a la compañía, como de seguimiento. Estas visitas son la base para realizar estudios socio-económicos donde se pueda evidenciar cambios injustificados de patrimonio.

Dentro de todos los contratos de trabajo se establecen cláusulas de confidencialidad, de responsabilidad laboral y declaración de origen de fondos.

Vigilar cuidadosamente las conductas, en especial la de los empleados que tienen cargos relacionados con el manejo de dinero, productos, clientes, proveedores y control de información.

Establecer acciones disciplinarias a empleados que no cumplan con los procesos contenidos en este manual y consagrados en el reglamento interno de trabajo.







Nos mueve crear juntos



- **Cargo crítico:** Es aquél que representa para la empresa un impacto significativo en los controles de gestión del riesgo, por las funciones asignadas. El área de personal en su proceso de vinculación tiene definidos los cargos críticos y hace seguimiento cada dos años con la visita domiciliaria.

- **Conocimiento de accionistas**

Rymel S.A.S., tiene una trayectoria amplia en el mercado, es una empresa de familia y ha conservado los mismos socios durante su historia comercial.

Cada socio deberá someterse al estudio respectivo del ingreso o actualización y tener como mínimo: Formato de vinculación de asociado de negocio, contiene declaración de origen de recursos, Referencias tanto personales como laborales, las cuales se deben verificar, consulta en listas de control y análisis de antecedentes de forma anual

Si se tiene un hallazgo en listas de control que represente un riesgo directo de lavado de activos, soborno y corrupción, se presentará el caso al representante legal para su evaluación.

Si el hallazgo se da sobre una lista de control que no representa un riesgo directo de contagio, se procederá con el proceso de debida diligencia intensificada.

La documentación entregada por los accionistas, deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

- **Conocimiento de oficial de cumplimiento y suplente**

Deberán someterse al estudio respectivo del ingreso o actualización y tener como mínimo: Formato de vinculación de asociado de negocio, contiene declaración de origen de recursos, referencias tanto personales como laborales, las cuales se deben verificar, consulta en listas de control y análisis de antecedentes de forma anual.

Si se tiene un hallazgo en listas de control que represente un riesgo directo de lavado de activos, soborno y corrupción, se presentará el caso al representante legal para su evaluación.



Nos mueve crear juntos



Si el hallazgo se da sobre una lista de control que no representa un riesgo directo de contagio, se procederá con el proceso de debida diligencia intensificada.

La documentación entregada deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

- **Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP)**

En caso de que el cliente sea considerado o se identifique como una persona expuesta políticamente los procesos para el conocimiento del cliente deberán ser más estrictos, y por lo tanto se hará indispensable exigir más controles: Una debida diligencia intensificada, formato de declaración de la persona como PEP, la revisión de antecedentes en medios de información públicos, la negociación directamente con PEP deberá ser aprobada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior aplica para clientes o proveedores con los cuales se realicen transacciones mayores o iguales a 50.000.000.

### 11.3. Debida diligencia intensificada

---

El proceso de debida diligencia intensificada implica un conocimiento avanzando del tercero. Se debe aplicar cuando una contraparte se identifique como parte de los grupos definidos en la política de debida diligencia.

- **Procedimiento**

Los documentos de la debida diligencia deberán remitirse a la junta directiva.

La junta directiva revisará la debida diligencia y decidirá si se continuará con la vinculación de la contraparte.

En caso de proceder con la vinculación el oficial de cumplimiento, deberá solicitar a la contraparte una certificación, suscrita por su representante legal, o directamente por la contraparte (en caso de que sea una persona natural), en la que declare:



Nos mueve crear juntos



- o Que todos sus recursos provienen de actividades lícitas.
- o Que los recursos resultantes de la relación con Rymel S.A.S., se destinarán para fines igualmente lícitos.
- o Que cuenta con los procedimientos de prevención de riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos que la ley o la regulación le exigen, o en caso de no exigírselos, que cuenta con procesos idóneos para prevenir dichos riesgos.
- o Se deberá actualizar la revisión de la contraparte cada 6 meses.

#### **11.4. Inclusión en listas vinculantes**

En caso de que la contraparte, o sus beneficiarios finales, estén incluidos en una de las listas de riesgo que puedan generar un contagio o riesgo legal significativo para la empresa, se documentará y presentará el caso a la junta directiva y al representante legal para evaluar si se vincula o no.

Si el hallazgo se da sobre una lista de control que no representa un riesgo directo de contagio, se procederá con el proceso de debida diligencia intensificada descrito anteriormente.

En caso de encontrar que la información no es verificable, o que se requiere información adicional, deberá elevar la solicitud al tercero.

La documentación completa de este proceso debe conservarse para posterior consulta.



Rymel



Nos mueve crear juntos



## 11.5. Detección, determinación y análisis de operaciones inusuales y sospechosas

### o Detección y análisis de operaciones inusuales

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones a la serie de actividades que se realizan con el fin de identificar comportamientos inusuales de contrapartes para ser analizados, documentados y, en caso de determinarse como operaciones sospechosas, informar dichos comportamientos a la UIAF.

La identificación de señales de alerta y de operaciones inusuales se realiza por parte de los empleados de la compañía, durante el desarrollo de las funciones del cargo y, en especial, durante la aplicación de controles en los procedimientos de debida diligencia y actualización.

Las señales de alerta y operaciones inusuales o sospechosas se identifican mediante el uso de las siguientes herramientas:

- **Listas de control y vinculantes.** A través de su uso, se identifican posibles vínculos con personas relacionados con delitos de lavado de activos, corrupción y soborno.
- **Seguimiento frente al perfil de la contraparte.** Sirve para identificar comportamientos atípicos respecto de las características de cada contraparte. se realiza, haciendo una comparación del comportamiento de las contrapartes para inferir la existencia de situaciones atípicas, es decir operaciones inusuales

## 11.6. Señales de Alerta

Las señales de alerta permiten identificar situaciones inusuales vinculadas a los procedimientos que de manera ordinaria desarrolle Rymel S.A.S., con sus proveedores y clientes, las cuales constituirán un antecedente al momento de realizar la evaluación de un hecho que pudiera contaminar cualquier proceso de la compañía; ayudan a identificar o



Nos mueve crear juntos



detectar conductas, actividades, métodos o situaciones que pueden encubrir operaciones de **LA/FT/FPADM**.

El hecho de que una operación sea calificada como Inusual, no significa que esté vinculada con actividades ilícitas. Por esta razón es necesario estudiar cada una de las operaciones, negocios y contratos con el fin de verificar su carácter de inusual.

Se pueden establecer, entre otras, las siguientes señales de alerta, que deberán llamar la atención del oficial de cumplimiento, las cuales deberán ser sometidas a un proceso de evaluación.

o **Operaciones o actividades con contrapartes, relacionadas con:**

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Accionistas o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.
- Potenciales accionistas que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Actividad de la contraparte que no es consistente con su objeto o contrato.
- Entrega de información errada, inexacta o no verificable, o el diligenciamiento de formularios sin cumplir con todos los requisitos.
- Coincidencias de la contraparte, o relacionados con ella, en reportes de autoridades competentes nacionales o extranjeras, frente a LA/FT/FPADM.
- Incumplimiento en cláusulas de los contratos, especialmente referentes a la prevención y mitigación de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Presenta incremento patrimonial injustificado.
- Actuar en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentos.

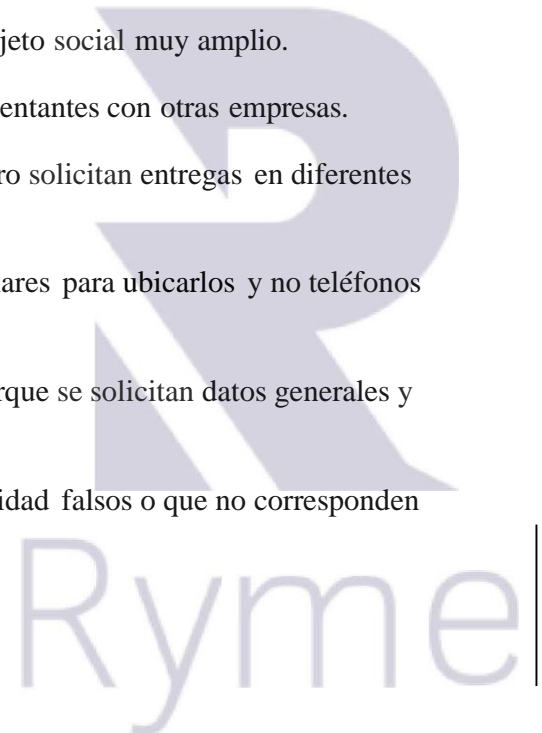
Rymel



Nos mueve crear juntos



- Amenazan o intentan sobornar a los comerciales para que acepten documentación incompleta o que no diligencien de forma completa los documentos de vinculación.
- Realizan operaciones por montos pequeños, pero con el tiempo van incrementando
- Registran direcciones o teléfonos diferentes a la ubicación actual o que no tienen relación alguna.
- Cambio frecuente de domicilio.
- Hacen todas sus operaciones de compra o venta de mercancías en efectivo.
- Muestran preferencia para ser atendidos por un solo comercial.
- Ofrecen productos o servicios con precios por debajo del precio normal.
- Empresas que cambian frecuentemente de razón social u obtienen utilidades que no son acordes con el mercado.
- Empresas constituidas con capitales pequeños y que reciben grandes inversiones.
- Reciben grandes ingresos no operacionales superiores a sus operacionales.
- Tienen un capital suscrito muy bajo y un objeto social muy amplio.
- Tienen en común socios, directivos o representantes con otras empresas.
- Registran los datos de un solo domicilio, pero solicitan entregas en diferentes partes.
- Clientes que solo suministran números celulares para ubicarlos y no teléfonos fijos.
- Amenazan comprar en otros lugares solo porque se solicitan datos generales y verificaciones.
- Clientes que presentan documentos de identidad falsos o que no corresponden con la persona que se negocia.

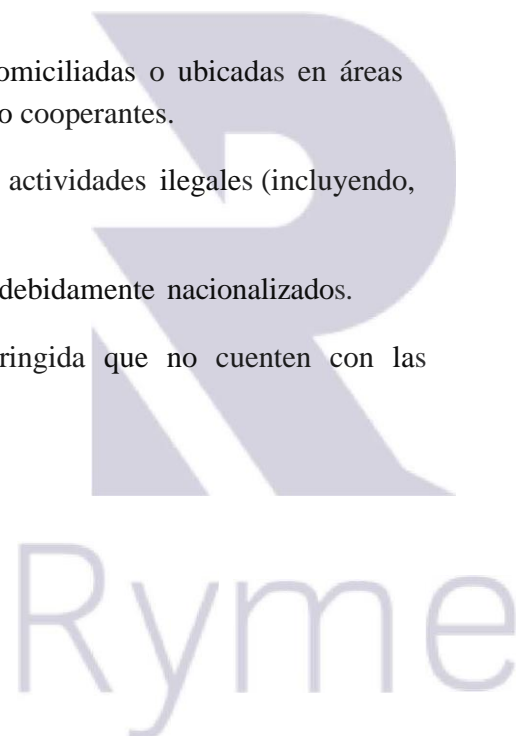




Nos mueve crear juntos



- Directivos de apariencia humilde realizando negocios por sumas muy altas y en efectivo.
- Solicitud de pago o giros de dinero a terceros que no se encuentran relacionados como clientes o proveedores.
- **Operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:**
  - Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
  - Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
  - Donaciones que no tengan un beneficiario final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
  - Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
  - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
  - Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las listas de control.
  - Operaciones celebradas con contrapartes domiciliadas o ubicadas en áreas Geográficas designadas por el GAFI como no cooperantes.
  - Operaciones con productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
  - Operaciones con productos que no han sido debidamente nacionalizados.
  - Operaciones con productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.





Nos mueve crear juntos



o **Operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:**

- Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- Transporte oculto de efectivo.
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector.
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.

o **Señales de alerta empleados**

- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el salario que devengan.
- Tratan siempre de atender a determinados clientes o proveedores.
- Son renuentes a disfrutar vacaciones o a cambiar de actividad dentro de la empresa.
- Se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia.
- Se quedan siempre jornadas extras en el puesto de trabajo o entran antes de la hora de ingreso.
- Si tienen manejo de dinero, se descuadran frecuentemente sin dar explicación suficiente.
- Funcionarios que no solicitan la documentación completa a los clientes teniendo algún tipo de beneficio propio.
- Manejan mucho dinero en efectivo sin soportar lo mismo con sus operaciones.





Nos mueve crear juntos



- Dan prebendas a los clientes o proveedores sin ninguna casusa o razón justificada y de manera permanente.

- o **Reporte interno de señales de alerta y operaciones inusuales**

Siempre que un empleado de la compañía, en desarrollo de sus funciones, detecte una señal de alerta o una operación inusual, deberá reportar este hecho al oficial de cumplimiento para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

La forma en que se notificará al oficial de cumplimiento es mediante el correo electrónico [lineaetica@rymel.com.co](mailto:lineaetica@rymel.com.co) con la respectiva evidencia.

- o **Análisis de señales de alerta y operaciones inusuales**

El oficial de cumplimiento es el encargado de recibir los reportes y adelantar el análisis de manera conjunta con los dueños de los procesos que afectan las contrapartes analizadas.

Una vez culmina el análisis de la operación y dependiendo de la conclusión, el oficial de cumplimiento adelantará alguna de las siguientes acciones:

La situación u operación <b>NO</b> es inusual.	Se documenta por escrito la razón en el expediente y da ierre al caso.
La situación u operación <b>SI</b> es inusual, pero fueSe documenta por escrito la razón en el expediente y da debidamente justificada.	ierre al caso.
La situación u operación <b>SI</b> es inusual y <b>NO</b> fueSe traslada al análisis como una potencial operación posible encontrar una justificación razonable.	sospechosa.
No se puede concluir sobre la situación u-nformación adicional que se requiera para profundizar operación inusual porque no se cuenta con lasobre la señal de alerta y el conocimiento de la nformación suficiente. contraparte. Se realiza seguimiento hasta lograr obtener la conclusión correspondiente.	Se mantiene abierto el expediente. Se solicita la



Nos mueve crear juntos



#### o **Determinación de operaciones sospechosas**

El oficial de cumplimiento, es el responsable de realizar el análisis de las operaciones inusuales para efectos de:

- Comprobar que se realizaron actividades de profundización sobre la señal de alerta y sobre el conocimiento de la contraparte.
- Solicitar información adicional cuando el análisis lo amerite.
- Determinar si la situación reviste un carácter inusual que genera una sospecha que no sea aclarada o justificada y es susceptible de reporte a la UIAF como operación sospechosa.

El oficial de cumplimiento determinará la operación sospechosa y realizará el correspondiente reporte a la UIAF. las operaciones sospechosas se determinan una vez confrontada la operación inusual con la información de la contraparte y los parámetros de normalidad de la misma.

#### o **Reporte de operación sospechosa**

De acuerdo con la decisión tomada en el paso anterior, el oficial de cumplimiento debe realizar inmediatamente, esto es, a partir del momento en el cual la compañía toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa, el reporte a través de la página Web de la UIAF, siguiendo los lineamientos establecidos en el "Manual de usuario SIREL" y que aparece publicado en la página web de la UIAF.

Se deberán reportar las operaciones intentadas que tengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Como el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no constituye denuncia penal, no requiere estar suscrito por funcionario alguno, sino que se realiza a nivel institucional. El ROS no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la compañía, ni para los administradores o colaboradores que hayan participado en su determinación y reporte.

El ROS no exime del deber de denunciar, si a ello hubiere lugar.

Rymel



Nos mueve crear juntos



o **Otros reportes externos**

- **Reporte de ausencia de operación intentada o sospechosa ("A-ROS") a la UIAF:** En el evento que transcurra un trimestre sin que se hayan realizado reportes ROS, el oficial de cumplimiento deberá reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al vencimiento del respectivo trimestre, a través del sistema de reporte en línea (SIREL) de la UIAF.

### 11.7. Documentación y archivo de los casos analizados

Seguido de la realización del reporte, el oficial de cumplimiento debe conservar los soportes (expediente) que dieron lugar a calificar la operación en una u otra categoría en un expediente que deberá ser catalogado y archivado conforme a estándares de seguridad y confidencialidad.

Se deben centralizar y organizar dichos expedientes junto con el respectivo reporte a la UIAF, adoptando para tal fin las medidas adecuadas de seguridad y confidencialidad, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando estas los soliciten.

Dicha información deberá ser administrada por el oficial de cumplimiento, quién reglamentará los cargos autorizados para consultar esta información y se conservará por el término establecido en este manual.

Rymel

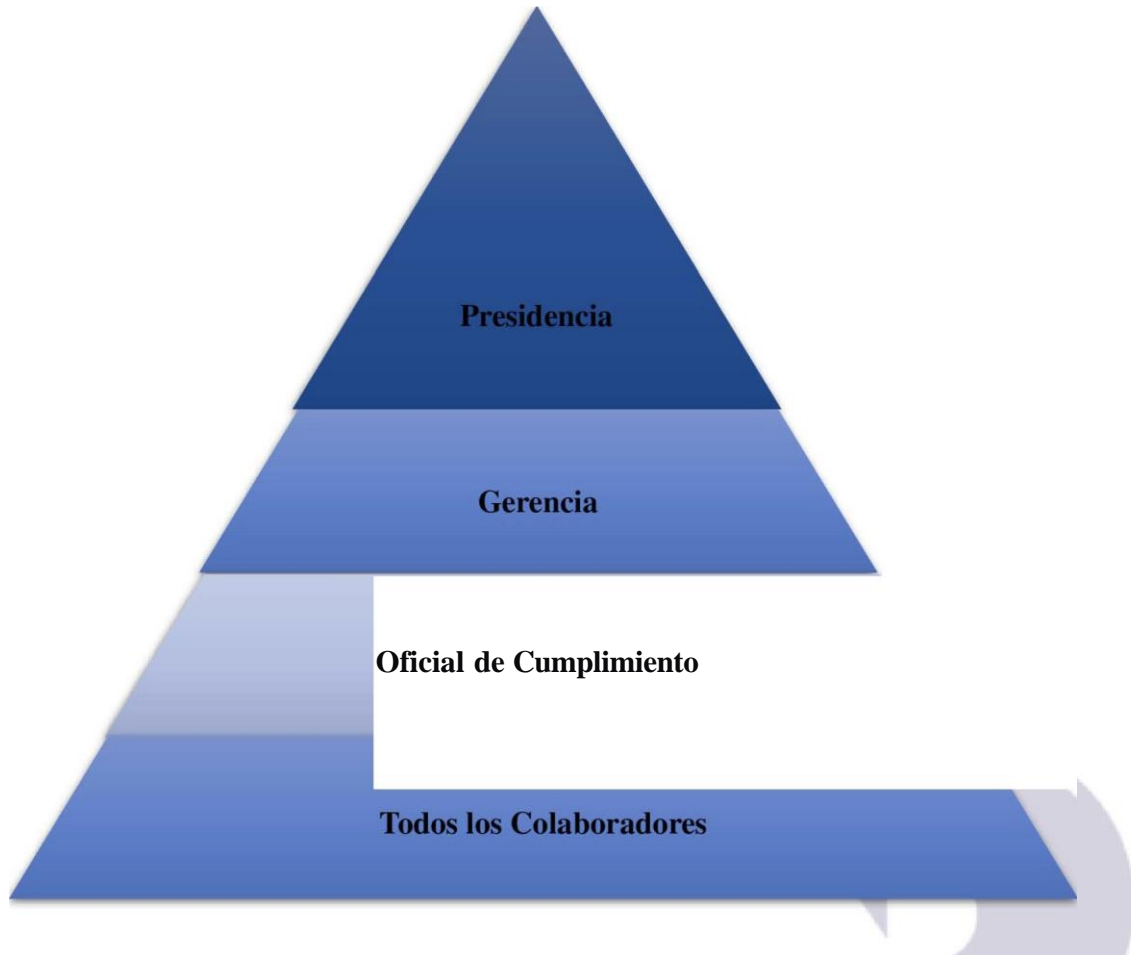


Nos mueve crear juntos



## 12. Estructura organizacional y funciones

### 12.1. Estructura organizacional



### 12.2. Funciones y responsabilidades

En Rymel S.A.S., se establecen las siguientes funciones para el cumplimiento del sistema, teniendo en cuenta la normativa emitida por la Superintendencia de Sociedades, quedando así:

Rymel



Nos mueve crear juntos



### 12.2.1. Funciones de la junta directiva

- o Definir y aprobar las políticas de anticorrupción, soborno y la de LA/FT/FPADM
- o Aprobar programa de ética empresarial que le presente el representante legal
- o Discutir y aprobar el manual SAGRILAFT y ética empresarial, demás documentos del Sistema que el representante legal y el oficial de cumplimiento le presenta, así como sus actualizaciones.
- o Designar al oficial de cumplimiento de los dos programas y verificar que cuente con la disponibilidad, experiencia y calificaciones necesarias para desarrollar sus funciones.
- o Disponer las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarias y requeridas por el oficial de cumplimiento para desarrollar sus funciones.
- o Recibir, analizar y pronunciarse oportunamente sobre los informes del oficial de cumplimiento y definir, cuando sea necesario, una propuesta de mejora al sistema.
- o Hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes que le presenten el representante legal, el oficial de cumplimiento o la revisoría fiscal sobre los dos sistemas de la compañía, dejando constancia expresa en el acta respectiva.
- o Constatar que la compañía, el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas a ellos.

### 12.2.2. Funciones del representante legal

- o Presentar a la junta directiva, en conjunto con el oficial de cumplimiento, el manual SAGRILAFT y ética empresarial y demás documentos del sistema.
- o Asignar de manera eficiente los recursos operativos, económicos, físicos, tecnológicos necesarios y requeridos para que el oficial de cumplimiento pueda poner en marcha el sistema y pueda desarrollar las labores de seguimiento y cumplimiento del mismo.



Nos mueve crear juntos



- o Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- o Apoyar al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo de los dos sistemas.

### 12.2.3. Funciones oficiales de cumplimiento

- o Supervisar y dirigir el diseño del sistema, teniendo en cuenta las características propias de la compañía, su actividad y la identificación de sus factores de riesgo.
- o Presentar a la junta directiva, en conjunto con el representante legal, el manual SAGRILAFT y ética empresarial para su consideración y aprobación, mediante el acta respectiva.
- o Implementar, con el apoyo del representante legal, el Manual y velar por que los empleados lo apliquen efectivamente.
- o Evaluar con los empleados el riesgo de soborno y LA/FT/FPADM antes de incursionar en nuevos mercados.
- o Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de SAGRILAFT y ética empresarial.
- o Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al sistema cuando las circunstancias lo requieran, y por lo menos una vez cada año. Para ello deberá presentar a la junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT y ética empresarial que se sugieren.
- o Informar al representante legal acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles del riesgo de LA/FT/FPADM y ética empresarial de las que tenga conocimiento.
- o Presentar al menos una vez al año a la junta directiva un informe sobre el cumplimiento del SAGRILAFT y ética empresarial que, como mínimo, contenga una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema y, de requerirse, las propuestas de mejora respectivas, así como la demostración de los resultados de su gestión.
- o Desarrollar un programa interno de divulgación y capacitación cuando sea necesario para que los empleados de la compañía estén debidamente informados, actualizados y



Nos mueve crear juntos



- entrenados para identificar y reportar operaciones inusuales y sospechosas, así mismo evitar el soborno.
- o Recibir de los distintos procesos de la compañía los reportes internos de operaciones intentadas, inusuales o sospechosas para que, en caso de ser procedente, reportar las sospechosas a la UIAF.
  - o Registrarse el oficial de cumplimiento y la compañía en el SIREL administrado por la UIAF y solicitar su usuario y contraseña para el ingreso a esta plataforma para poder cumplir con el envío de reportes obligatorios.
  - o Realizar el reporte de las operaciones sospechosas (en adelante "ROS") o de ausencia de operaciones sospechosas ("A-ROS") a la UIAF y cualquier otro reporte o informe que establezcan las normas que les son aplicables a la compañía en materia de prevención y control de LA/Ff/FPADM en Colombia. Para el cumplimiento de esta función, el oficial de cumplimiento deberá informar, de forma previa al reporte, al representante legal de la compañía el contenido del **ROS**, siempre y cuando el representante legal no tenga un conflicto de intereses sobre esta decisión.
  - o Reportar a la UIAF a través de canales electrónicos que determinen estas autoridades, las coincidencias de personas que se identifiquen en las listas vinculantes.
  - o Para el cumplimiento de esta función, el oficial de cumplimiento deberá informar, de forma previa al reporte, al representante legal de la compañía sobre las coincidencias de personas que se identifiquen en las listas vinculantes, siempre y cuando el representante legal no tenga un conflicto de intereses sobre esta decisión.
  - o Denunciar a la autoridad competente, cuando en desarrollo de sus actividades de supervisión del sistema tenga conocimiento de la realización de los delitos relacionados con actividades de LA/FT/FPADM y soborno.
  - o Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades de LA/FT/FPADM y soborno.
  - o Certificar ante la Superintendencia de Sociedades, cuando esta autoridad así lo requiera, el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X y la circular 100-00003 (programa de ética empresarial) por parte de la compañía.

Rymel



Nos mueve crear juntos



- o Evaluar los informes del revisor fiscal respecto al SAGRILAFI y programa de ética empresarial de la compañía y adoptar las medidas necesarias para brindar soluciones que se requieran para el adecuado funcionamiento del sistema.
- o Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales (ROS y Reportes Internos), así como cualquier información relativa a la gestión y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM y soborno de la compañía.
- o Recibir y absolver las consultas de las contrapartes en todo lo relacionado con el sistema de la compañía.
- o Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada de la compañía.
- o Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición, evaluación y control de los Riesgo LA/FT/FPADM y soborno que formarán parte del SAGRILAFI y ética empresarial.

#### 12.2.4. Funciones del revisor fiscal

Como parte de las funciones taxativas establecidas al revisor fiscal por el artículo 207 del código de comercio, respecto de cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas, así como a que se dé oportuna cuenta a la asamblea de las irregularidades en el funcionamiento de la compañía y en el desarrollo de sus negocios. En este sentido el revisor fiscal deberá:

- o Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que advierta dentro del giro ordinario de sus labores, y denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la compañía.
- o Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la compama en materia de autocontrol y gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM y ética empresarial,





Nos mueve crear juntos



así como de los controles establecidos por la compañía para protegerse de estos riesgos.

- o Presentar informes, por lo menos anuales, sobre los resultados de las revisiones efectuadas al sistema, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias, a la junta directiva, con copia al representante legal y al oficial de cumplimiento.

#### **12.2.5. Funciones área de compras**

- o Cumplir los lineamientos del presente manual y demás procedimientos para la vinculación del asociado de negocio.
- o Solicitar oportunamente, desde el momento del pedido, la documentación de la debida diligencia de acuerdo al A-GL-06 "Procedimiento de asociado de negocio".
- o Verificar que esté completa y transferirla al área de SAGRILAFI para agilizar la creación del asociado de negocio oportunamente.
- o Clasificar y monitorear asociados de negocio de acuerdo a los criterios de valoración del riesgo para evaluar el comportamiento y tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en las transacciones comerciales.
- o Visitar al asociado de negocio de acuerdo a su nivel de criticidad arrojado en la matriz, para garantizar el cumplimiento de la norma y del procedimiento A-GL-06 "Selección, evaluación y conocimiento de asociados de negocios".
- o Acatar los lineamientos del programa de transparencia y ética empresarial, evitando los conflictos de interés.
- o Prevenir el soborno transnacional.
- o Informar oportunamente al oficial de cumplimiento los cambios significativos que se presente en la estructura organizacional asociado de negocio, como:
  - Alto crecimiento de los activos
  - Cambios de ubicación contante en las nomenclaturas
  - Cambios de representación legal y sus directivos
  - Cambios de objeto social u actividad económica



Nos mueve crear juntos



- o Guardar absoluta reserva sobre cualquier información de investigaciones que la Empresa este adelantando.

#### **12.2.6. Funciones área gestión humana**

- o Apoyar al oficial de cumplimiento en las capacitaciones que se deben dar a los empleados sobre LA/FT/FPADM y programa de transparencia y ética empresarial.
- o Incorporar dentro del manual de inducción y reinducción de sus empleados las directrices previstas dentro del programa de ética empresarial y SAGRILAFI.
- o Realizar el estudio de seguridad y consultas en listas para notificar oportunamente antes el oficial de cumplimiento cualquier indicio o sospecha de actividad inusual con el personal vinculado de manera directa o indirecta.
- o Monitorear el comportamiento de los empleados principalmente los que desempeñan cargos críticos.

#### **12.2.7. Funciones de los empleados**

Todos los funcionarios de la empresa están obligados a ejecutar su trabajo, cumpliendo estrictamente las normas establecidas en el presente manual y el código de ética e informando inmediatamente al oficial de cumplimiento cualquier actividad sospechosa de la cual tenga conocimiento y considere que ponga en riesgo el buen nombre de la organización; independientemente de que haya sido cometida por otro colaborador.

#### **12.3. Atención de requerimientos de autoridades**

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes en materia de prevención y control del LA/FT/FPADM será atendido por el oficial de cumplimiento.

El oficial de cumplimiento recopilará la información necesaria y proyectará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos, y lo presentará al gerente general de



Nos mueve crear juntos



la compañía y al área encargada del proceso para su aprobación. Velará por su radicación en tiempo y su conservación dentro de la documentación del sistema.

#### **12.4. Imposición de sanciones**

En caso de incumplimiento y dependiendo de su gravedad, la compañía aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con los documentos internos dispuestos por la compañía.

En caso de detectar alguna irregularidad o falta a las políticas y procedimientos definidos en este manual, todo empleado deberá comunicar la falta cometida de manera inmediata, inclusive si es cometida por su superior inmediato, ante el oficial de cumplimiento al correo electrónico [lineaetica@rymel.com.co](mailto:lineaetica@rymel.com.co) Rymel S.A.S., garantizará la no represalia frente a quienes denuncien faltas de buena fe.

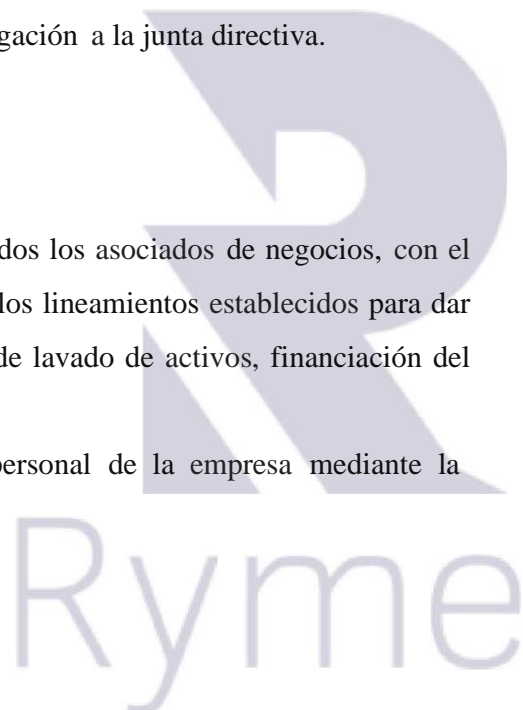
Ante una denuncia, el oficial de cumplimiento se encargará de realizar un proceso investigativo preliminar llevando los resultados y el concepto al representante legal, quien aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el reglamento interno de trabajo

En caso de que la denuncia sea en contra del representante legal, el oficial de cumplimiento deberá elevar el resultado de su investigación a la junta directiva.

### **13. Divulgación**

Este manual estará disponible en la página web para todos los asociados de negocios, con el fin de garantizar su conocimiento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para dar un manejo adecuado a los recursos, controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y evitar la corrupción.

Además, se dará a conocer internamente a todo el personal de la empresa mediante la inducción en el momento de la contratación.





Nos mueve crear juntos



## 14. Capacitación

El oficial de cumplimiento en colaboración con el área de recursos humanos se encargará de diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, entrenamiento y sensibilización en relación con el contenido de este manual. Este programa estará dirigido a los empleados de la empresa, siguiendo el plan general de capacitación para el sistema.

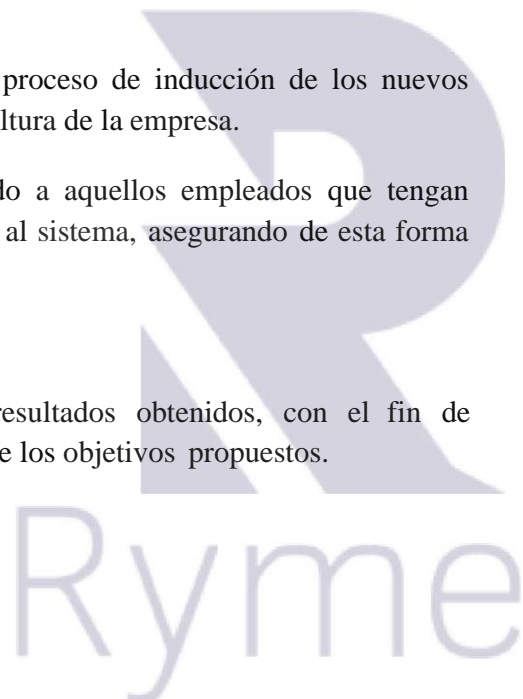
El responsable de recursos humanos en el momento de la vinculación de un nuevo empleado, le deberá informar sobre la aplicación del sistema en la empresa.

Se deberá dejar un registro en la hoja de vida de cada funcionario, como constancia de la lectura del manual y la asistencia a la inducción. Se informará al oficial de cumplimiento del ingreso de nuevos empleados, para que, en caso de estimarlo conveniente, el oficial de cumplimiento haga un acompañamiento especial durante la inducción en virtud de la sensibilidad del área en la que estará asignado el nuevo empleado.

La asistencia de los empleados a los eventos de capacitación es obligatoria y se debe permitir el tiempo necesario para su participación a todos, dependiendo del plan general y de la coordinación con el oficial de cumplimiento.

En términos generales, el plan general cumple con las siguientes condiciones:

- Ser impartidos en forma de sensibilización durante el proceso de inducción de los nuevos empleados, de manera que el sistema forme parte de la cultura de la empresa.
- Ser impartidos en forma de entrenamiento intensificado a aquellos empleados que tengan dentro de sus funciones la ejecución de controles frente al sistema, asegurando de esta forma el adecuado cumplimiento de los mismos.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.





Nos mueve crear juntos



Elaboro		Reviso	Aprobó	Versión
<b>NOMBRE</b>	MaIiha Vasco	Veronica Monsalve	Junta directiva	1
<b>CARGO</b>	Oficial de cumplimiento	Suplente oficial cumplimiento	Miembros de la junta directiva	
<b>FECHA</b>	Agosto/2021	Agosto/2021		



Ryme